



DÉCIMO SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

27 DE OCTUBRE DE 2011

CONSIDERANDO

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, entre los cuales se encuentra un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).
2. El artículo 62, párrafo primero del Código define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.
3. El Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral 2011 (Programa) fue aprobado por el Consejo General el veintinueve de noviembre de dos mil diez, mediante acuerdo ACU-043-10 y a través del acuerdo ACU-046-10 aprobó el Plan Curricular para el proceso formativo de los funcionarios del Servicio Profesional Electoral.
4. El dieciséis de diciembre de dos mil diez el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal aprobó el Decreto mediante el que se expide el Código, mismo que fue publicado el veinte del mismo mes y año en la Gaceta Oficial del Distrito Federal e inicio su vigencia a partir del día siguiente, según lo previsto en su artículo Primero Transitorio.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA133-11

5. El veintitrés de febrero de dos mil once, considerando el ajuste al presupuesto autorizado para esta anualidad, así como la aprobación del Código, mediante el acuerdo ACU-015-11 el máximo órgano de decisión del Instituto aprobó las modificaciones y adecuaciones al citado Programa.

6. El veintiocho de marzo de dos mil once mediante ACU-28-11 el Consejo General aprobó diversa normativa interna, entre la que se encontraban adecuaciones al Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal (Reglamento Interior) y el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto).

7. En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Séptimo Transitorio del Estatuto, vigente a partir del quince de abril de dos mil once, la Junta en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el seis de junio de la presente anualidad, aprobó mediante acuerdo JA059-11 las modificaciones al Programa que respondieron a las condiciones normativas derivadas de la aprobación al Código y al Estatuto.

8. Dicho Programa establece en su apartado IV.1 la impartición del curso de Participación Ciudadana dirigido a los miembros del Servicio Profesional Electoral a fin de cumplir con la meta prevista en el Programa de Formación y Desarrollo 2010, que por cargas de trabajo derivadas de la conformación de los Comités Ciudadanos y Consejos de los Pueblos, no pudo cumplirse.

9. El curso a impartir de Participación Ciudadana, consiste en consolidar y aumentar los conocimientos en la materia a fin de cumplir con plena eficiencia las nuevas actividades que se originan a partir del marco legal vigente.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA133-11

10. El artículo 92 del Estatuto dispone que para la operación del Programa la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) podrá apoyarse en especialistas externos previa opinión de la Junta.

11. El Centro mediante oficio IEDF/0813/2011 remitió a la Secretaría Administrativa la Propuesta de Especialistas externos de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, que impartirán el curso de Participación Ciudadana.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

ACUERDO

JA133-11

PRIMERO. La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal aprueba por unanimidad emitir opinión favorable a la Propuesta de Especialistas Externos de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal, que impartirán el curso de Participación Ciudadana, con observaciones formuladas por la oficina del Consejero Presidente Gustavo Anzaldo Hernández y la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas.



JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA133-11

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iedf.org.mx.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**LIC. GUSTAVO ANZALDO
HERNÁNDEZ**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**



**MTRO. SAMUEL ALBERTO
CERVANTES LÓPEZ**

Propuesta que presenta la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que especialistas externos de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal apoyen en el Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral 2011, mediante la impartición del curso de Participación Ciudadana.

Antecedentes

- a) El Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral 2011 (Programa) fue aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, el 29 de noviembre de 2011 mediante el Acuerdo ACU-043-10.
- b) En la misma fecha, el Consejo General mediante el Acuerdo ACU-046-10 aprobó el Plan Curricular para el Proceso Formativo de los Funcionarios del Servicio Profesional Electoral, que establece una estrategia pedagógica basada en las competencias laborales para promover el desarrollo del personal de carrera.
- c) El 23 de febrero de 2011, considerando el ajuste al presupuesto autorizado para esta anualidad, así como la aprobación del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), cuya vigencia inició a partir del día siguiente de su publicación, el 21 de diciembre de 2010, mediante el Acuerdo ACU-015-11 el máximo órgano de decisión del Instituto aprobó las modificaciones y adecuaciones al Programa.
- d) En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Séptimo Transitorio del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y demás personal que labore en el Instituto Electoral del Distrito Federal (Estatuto), vigente a partir del 15 de abril de 2011, la Junta Administrativa (Junta) en su Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de junio de 2011, aprobó mediante el Acuerdo JA059-11 las modificaciones al Programa que respondieron a las condiciones normativas derivadas de este nuevo ordenamiento.
- e) Derivado de lo anterior, la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (Centro) se dio a la tarea de identificar una institución de educación superior enfoque educativo permitiese identificar y desarrollar las competencias de cada cargos de acuerdo a lo señalado en el Plan Curricular y alinear de esta manera el diseño instruccional de los cursos del Programa.

- f) El 19 de agosto de 2011, en su Octava Sesión Ordinaria la Junta aprobó mediante el Acuerdo JA098-11, la asignación de recursos por Nuevas Necesidades para la operación del Programa.

Razonamientos

1. El Programa aprobado por la Junta el 6 de junio de 2011, incluye dentro de los cursos a impartir el de Participación Ciudadana.
2. El artículo 92 del Estatuto dispone que para la operación del Programa el Centro podrá apoyarse en especialistas externos previa opinión de la Junta.
3. El objetivo del curso de Participación Ciudadana consiste consolidar y aumentar los conocimientos en esta materia a fin de cumplir con plena eficiencia las nuevas actividades que se originan a partir de los cambios al marco legal vigente, las cuales se traducirán, en el ámbito de su actividad cotidiana, en una mayor interacción con grupos ciudadanos con intereses específicos en la demarcación, colonia, unidad habitacional.
4. El cumplimiento de este objetivo permitirá desarrollar las competencias de Análisis y síntesis; Comunicación interpersonal, Trabajo en equipo, Resolución de problemas, Identidad institucional, así como las habilidades de innovación, creatividad, reorganización, además de fomentar actitudes como responsabilidad social, profesionalismo y disciplina, contribuyendo al desarrollo de un sentido crítico y analítico de los problemas.
5. La Escuela de Administración Pública del Distrito Federal tiene por objeto contribuir a formación y profesionalización de los servidores públicos, mediante un enfoque basado en conocimientos y competencias, apegándose para ello en las funciones y fines de cada cargo y en los perfiles concretos de funcionarios.
6. El modelo instruccional aplicado por la Escuela de Administración Pública se basa en la recopilación de evidencias a través de las prácticas y ejercicios de los participantes, para constatar la adquisición y desarrollo de las competencias proporcionadas en los cursos y talleres que imparte.
7. Los especialistas que se presentan en esta propuesta son egresados de los programas de posgrado de Sociología, Ciencias Sociales, Diseño Urbano, Antropología Social, y Ciencias Políticas y Sociales de reconocidas instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, obteniendo los grados de Doctorado y Maestría; además de contar con amplia experiencia docente y de investigación en

JA133-1

temas como participación ciudadana, transición democrática, desarrollo social, políticas públicas, movimientos sociales, sociología urbana, planeación y políticas metropolitanas, antropología social entre otros.

8. De esta manera el Centro propone la participación en el Programa de Formación y Desarrollo del Servicio Profesional Electoral, a través del Curso de Participación Ciudadana de los siguientes especialistas de la Escuela de Administración Pública del Distrito Federal:

Nº	Nombre	Grado	Especialidad	Universidad
1	Manuel Canto Chac	Doctorado	Sociología	Universidad Nacional Autónoma de México
2	Lucía Álvarez Enríquez	Doctorado	Sociología	Universidad Nacional Autónoma de México
3	David Gerardo Bravo Esquinas	Doctorado	Ciencias Sociales	Universidad Autónoma Metropolitana - Xochimilco
4	Ma. Cristina Sánchez-Mejorada Fernández-Landero	Doctorado	Diseño Urbano	Universidad Autónoma Metropolitana - Azcapotzalco
5	José Joaquín Flores Félix	Doctorado	Antropología Social	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social (CIESAS)
6	Edith Elvira Kuri Pineda	Doctorado	Ciencias Políticas y Sociales	Universidad Nacional Autónoma de México
7	René Torres-Ruiz	Doctorado	Ciencia Política	Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, Universidad Autónoma de Barcelona
8	Alejandro Anaya Bello	Doctorado	Ciencias Sociales	Universidad Autónoma Metropolitana - Xochimilco
9	Marisol López Menéndez	Doctorado	Sociología	New School for Social Research
10	María del Pilar Berrios Navarro	Doctorado	Sociología	Universidad Autónoma Metropolitana - Azcapotzalco

